

## **PROYECTO DE LEY “PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE”: ANÁLISIS DE LAS SESIONES INFORMATIVAS DEL PODER LEGISLATIVO EN ARGENTINA**

RISSO PATRÓN, Verónica; AMOEDO, Luciana; FARIAS, Sandra; PEREYRA, Micaela; TOSONIERI, Carolina; RUSSO, Ma. Virginia.

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Escuela de Nutrición, Buenos Aires, Argentina.

### **RESUMEN**

El etiquetado frontal de alimentos (EFA) es información gráfica en la cara principal de productos envasados, que tiene por objetivo facilitar la información al consumidor sobre el contenido excesivo de nutrientes críticos, facilitando las decisiones sobre su alimentación.

En Argentina, se aprobó recientemente la ley “Promoción de la Alimentación Saludable”, que propone un etiquetado frontal de advertencia con el Sistema de Perfil de Nutrientes de OPS, además de medidas para regular entornos escolares y publicidad de alimentos y bebidas. El objetivo general de este trabajo, fue analizar el nivel de acuerdo que existió con el proyecto, de distintas organizaciones gubernamentales, sociedad civil y sector privado, en el período octubre 2020 - abril 2021 en las sesiones informativas de la Cámara de Diputados y Senadores.

Para ello se realizó un estudio observacional, descriptivo, individual y transversal donde se obtuvo como resultado que de los 47 disertantes, 14 se opusieron al proyecto. Analizando los discursos opositores, es relevante que 12 no

presentaron ningún tipo de evidencia que sustenten sus argumentos y los 2 restantes presentaron como evidencia “Investigaciones científicas con conflicto de interés”. 10 de los 14 corresponden al sector “Industria”. Los argumentos en contra del proyecto más utilizados fueron: “Armonización con el Mercosur” y “Protección de la industria”.

Se concluye que el nivel de acuerdo con el proyecto fue dispar, siendo organizaciones relacionadas a la industria alimentaria las opositoras con argumentos sin evidencia científica, tal como se observó en la experiencia de otros países para su implementación.

El etiquetado frontal de alimentos podría ser tomado por los/las Licenciados en Nutrición como una herramienta simple y útil para la realización de educación alimentaria y nutricional y servir para el impulso de otras políticas públicas con objetivos nutricionales.

Palabras claves: Etiquetado frontal de advertencia; Ultraprocesados; Conflictos de interés; Argumentos industria alimentaria.

## **ABSTRACT**

Front of package labeling (FOPL) is graphic information on the main face of packaged products, which aims to provide information to the consumer about the excessive content of critical nutrients, facilitating decisions about their food.

In Argentina, the law "Promotion of Healthy Eating" was recently approved, which proposes a frontal warning labeling with the PAHO Nutrient Profile System, in

addition to measures to regulate school environments and advertising of food and beverages. The general objective of this work is to analyze the level of agreement that existed with the project, of different government organizations, civil society and the private sector, in the period October 2020 - April 2021 in the information sessions of the Chamber of Deputies and Senators.

For this, an observational, descriptive, individual and cross-sectional study was carried out where it was obtained as a result that of the 47 speakers, 14 opposed the project. Analyzing the opposition speeches, it is relevant that 12 did not present any type of evidence to support their arguments and the remaining 2 presented as evidence "Scientific investigations with conflict of interest." 10 of the 14 correspond to the "Industry" sector. The most used arguments against the project were: "Harmonization with Mercosur" and "Protection of the industry".

It is concluded that the level of agreement with the project was uneven, being organizations related to the food industry the opponents with arguments without scientific evidence, as observed in the experience of other countries for its implementation.

The front of package labeling could be taken by dietitians as a simple and useful tool for carrying out food and nutrition education and serve to promote other public policies with nutritional objectives.

Keywords: Front warning labeling; Ultra-processed, Conflicts of interest; Food industry arguments.

## I. INTRODUCCIÓN

### Derecho a la alimentación

El Derecho a la Alimentación puede mencionarse como uno de los derechos más remotos: fue incorporado en 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 25) (1), en 1966 en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 11) (2) y en 1994, Argentina reconoció en su artículo 75, inciso 22, el Derecho a la Alimentación al dar jerarquía constitucional (3).

El derecho a comer, además de ingerir alimentos, debe proporcionar el derecho a una alimentación segura. Es por ello que en 1996, en la Cumbre Mundial de la Alimentación en Roma, nace el concepto de Seguridad Alimentaria para complementar este enfoque de derechos (4). Por definición es aquella en donde “Toda la población, en todo momento, tiene acceso físico, social y económico a alimentos seguros y nutritivos que satisfacen sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias, para una vida activa y saludable” la cual comprende cuatro dimensiones: disponibilidad de alimentos, acceso físico y económico a los mismos, adecuada utilización biológica y estabilidad en el tiempo de las tres anteriores. La mala alimentación vulnera el Derecho a la Alimentación y constituye, un problema para el logro de la Seguridad Alimentaria de una población. En nuestro país, una de las consecuencias más prevalentes de una dañina alimentación es la creciente prevalencia de morbilidad y mortalidad debida a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) (5).

## Enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y sus determinantes

Las ECNT son un grupo de patologías de larga duración cuya evolución es relativamente gradual y afectan a todos los grupos sociales y a todos los territorios. Dentro de las mismas podemos identificar a las enfermedades cardiovasculares, respiratorias, renales, diabetes y cáncer, las cuales en conjunto causan el 71% de las defunciones a nivel mundial, siendo críticas sus cifras en países de menores ingresos (6). Gran parte de ellas pueden prevenirse reduciendo sus factores de riesgo (mala alimentación, sedentarismo, exceso de alcohol y tabaquismo). La obesidad también es un factor de riesgo para ECNT (7).

Los factores determinantes de las ECNT son:

Nivel biológico: (Ej: peso corporal, tensión arterial, dislipidemia e hiperglucemia).

Estilos de vida: (Ej: alimentación, actividad física).

Determinantes sociales: (Ej: condiciones de vida y entorno físico-social).

Determinantes económicos: Se profundizará este punto más adelante, contextualizado en el patrón alimentario actual y la situación sanitaria por COVID-19.

Situación epidemiológica y nutricional de la población

América Latina es una de las regiones con los datos de exceso de peso más elevados del mundo. La prevalencia de sobrepeso en niñas y niños menores de 5 años pasó de 6,2% a 7,5% entre 1990 y 2018. Mientras que en adultos, la misma elevó sus valores, de 42,7% a 59,5% entre 1990 y 2016, afectando principalmente a las mujeres en relación a los hombres (7).

Argentina sigue la tendencia de América Latina en todos los grupos etarios, lo que se puede deducir analizando la evolución y el estado actual de los datos antropométricos y de los factores de riesgo para ECNT de acuerdo a la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNYS) (8,9), la Encuesta Mundial de Salud Escolar (EMSE) (10,11) y la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR) (12,13).

Según la ENNYS 2019 (8), respecto a los resultados de la evaluación antropométrica, en el grupo etario menor a 5 años, el exceso de peso fue del 13,6%; cifra en aumento comparada con la ENNYS 2007 (9) cuyo valor fue del 10,4%. Según la EMSE 2018 (10), en la población de 13 a 15 años, un 33,1% posee sobrepeso y un 7,8% obesidad. Estos valores crecieron con respecto a las EMSE 2012 (11) cuyos valores fueron 28,6% de sobrepeso y 5,9% obesidad. En relación a los mayores de 18 años, la prevalencia de sobrepeso según la ENFR de 2018 fue del 36,2% y la prevalencia de obesidad del 25,4% (12), cifras crecientes en comparación con los valores de las ENFR 2013 cuyos valores fueron: 37,1% de sobrepeso y 20,8% de obesidad (13).

Referente a los factores de riesgo, según la ENFR 2018, el 34,6% de los individuos presentó tensión arterial elevada ( $TA \geq a 140/90$  mmHg), el 28,9% colesterol elevado ( $\geq a 200$  mg/dl), el 12,7% registró glucemia elevada ( $\geq 110$  mg/dl). Contrastando estas variables con las ENFR 2013, queda evidenciado un aumento en: TA: 34,1%, y glucemia elevada: 9,8% (13).

Con relación al patrón alimentario actual, se puede vislumbrar en todos los grupos etarios un bajo consumo de frutas y verduras con relación a las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA) (14); en el caso de los niños mayores de 2 años, el 32,5% consumió frutas al menos una vez al día, los del quintil más alto refirieron el doble de consumo que el quintil más bajo (45,3% vs. 22,8% respectivamente), respecto a la ingesta de verduras el consumo en los rangos de 2 a 12 años y 13 a 17 años fue el del 29,6% y 32,4% respectivamente. En el caso de los adultos, sólo el 37,8% consumió verduras al menos una vez al día (8).

En cuanto al consumo de productos ultraprocesados (UP), el 36,7% de la población general consumió bebidas artificiales con azúcar al menos una vez al día. Entre los niños/as y adolescentes (NNyA) hubo un consumo mayor (46%) que entre los adultos (32,9%). En los dos quintiles más bajos (46,9% y 45,5% respectivamente) los valores superaron al total nacional y fueron más de dos veces mayores que el registrado en el quintil más alto (20,9%). Además, 6 de cada 10 niños de 2 a 12 años y 5 de cada 10 adolescentes de 13 a 17 años

consumieron golosinas dos veces por semana o más. En estos grupos se evidenció un mayor consumo respecto de la población adulta (3 de cada 10) (8).

Si se comparan las ventas de productos ultraprocesados de Argentina en el contexto regional, las tendencias existentes en las ventas del 2009 al 2014 y las previsiones para el período 2015-2019 muestran que Argentina es el tercer país con mayores venta de productos ultraprocesados, detrás de Chile y México (15).

El patrón alimentario en nuestro país está fuertemente relacionado con el nivel socioeconómico: A mayor poder adquisitivo, la alimentación se ve compuesta por una mayor proporción de alimentos frescos tales como leche, yogur y queso, frutas y verduras y carnes y huevo (16). Dicha apreciación refiere al elevado costo y a su almacenamiento, como así también la baja disponibilidad. Los UP suelen ser más baratos en comparación a los alimentos frescos, y además son fácilmente almacenables: ocupan menor espacio, y en la mayoría de los casos no requieren refrigeración. Esta situación se ve acrecentada por la crisis sanitaria causada por COVID-19, que indiscutidamente ha empeorado la situación alimentaria y epidemiológica con una disminución significativa del ingreso familiar (17). Por ello, es relevante remarcar que el patrón alimentario reducido en alimentos frescos y aumentado en UP está innegablemente determinado por el nivel socioeconómico de las personas, como así también, es necesario remarcar la complejidad del acto alimentario. No sólo comemos para saciar el apetito, si no que nuestra comida está enlazada a simbolismos socio afectivos y de pertenencia, conectada con los gustos y hábitos de la población.

## Recomendaciones de políticas públicas para la prevención de las ECNT

Para subsanar y/o contribuir a prevenir las ECNT, como así también promover la alimentación saludable, existen recomendaciones de políticas públicas tales como:

a. Impulsar medidas fiscales basadas en impuestos y subsidios.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la aplicación de impuestos al consumo de los productos con alto contenido calórico, azúcar, sal o grasa; y de subsidios a alimentos frescos como medidas efectivas para prevenir el sobrepeso y la obesidad (18).

b. Regular la publicidad de alimentos.

Se ha demostrado que la publicidad, promoción y patrocinio (PPP) de productos alimenticios con alto contenido de nutrientes críticos y otras formas de comercialización influyen en el comportamiento de compra y alimentario en general, como así también en las preferencias alimentarias de los niños.

La infancia es una etapa donde se construyen los hábitos alimentarios que van a mantenerse en la adultez, por lo cual los niños son los más vulnerables a ser influenciados por el entorno. UNICEF realizó un estudio en el país en el que encontró que 1 de cada 4 niños mayores de 9 años (28%) vio publicidades de alimentos y bebidas a través de redes sociales. A su vez, se observó que las marcas eligen los canales de influencers relevantes para NNyA para promocionar UP. De esta manera, se genera el consumo del producto dentro del hogar, logrando una sensación de cercanía e identificación con su audiencia; y

en el 45% de las apariciones de alimentos se expresa una valoración positiva del producto (19).

c. Fijar estándares o regulaciones para los alimentos que se distribuyen o comercializan en los centros educativos.

Para facilitar la adopción de hábitos alimentarios saludables en las escuelas, se recomienda que dichos establecimientos ofrezcan alimentos naturales, como cereales integrales, aceites crudos, legumbres, frutas, verduras y vegetales frescos, pescados y carnes magras, y limitar la oferta de productos con elevado contenido de nutrientes críticos. Los alimentos deben prepararse de forma segura, higiénica y saludable. También debe complementarse con recomendaciones para la preparación de la vianda escolar (18).

d. Difundir el uso de guías alimentarias basadas en alimentos (GABAs).

Son una herramienta educativa para mejorar los patrones de consumo de alimentos y el bienestar nutricional individual y de la población. Brindan recomendaciones para la combinación de alimentos que satisfacen las necesidades nutricionales y contribuyen a prevenir las enfermedades asociadas a la alimentación no saludable. Constituyen la base para la formulación de políticas, así como para el diseño de los programas de alimentación y de educación alimentaria y nutricional (18).

e. Potenciar la Educación Alimentaria y Nutricional (EAN).

Su objetivo es fomentar la comprensión pública sobre la importancia de una alimentación equilibrada y saludable; creación de entornos saludables y la creación de capacidades, tanto individual como institucional de adoptar prácticas alimenticias y nutricionales que promuevan la salud (18).

f. Promover la actividad física

Es un determinante clave del gasto energético y fundamental para el equilibrio de energía y control del peso. Niveles regulares y adecuados de la misma, contribuyen a reducir el riesgo de ECNT (18).

g. Promover el uso del etiquetado frontal de advertencia nutricional.

La OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) consideran al etiquetado nutricional como una de las opciones para promover la alimentación saludable. (18) Las directrices sobre este etiquetado refieren a:

- Facilitar al consumidor datos sobre los alimentos, para que pueda elegir su alimentación a conciencia.
- Proporcionar un medio eficaz para indicar el contenido de nutrientes del alimento.
- Servir de estímulo para la reformulación de productos alimenticios.

Etiquetado frontal de alimentos (EFA)

En relación a la información nutricional presente en el dorso de los envases, encuestas nacionales demuestran que sólo un tercio de la población la lee y de ésta, la mitad la entiende, lo que implica que poco más del 10% de los

consumidores entiende la información nutricional declarada. A su vez, no está de más aclarar, que en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social es donde menos se comprende dicho rotulado (8).

El etiquetado frontal de alimentos (EFA) se puede definir como información diseñada que se presenta de forma gráfica en la cara principal del envase de los productos. La misma debe ser sencilla, oportuna, clara, precisa y no engañosa y facilitar al consumidor datos sobre el contenido nutricional de los productos alimenticios, permitiendo de esta manera a la población tomar decisiones sobre su alimentación diaria (20).

Además, el EFA tiene como objetivo facilitar la elaboración e implementación de otras políticas sobre alimentación saludable. Son ejemplos: la regulación de expendio y venta de alimentos con exceso de nutrientes críticos en las escuelas y la regulación de PPP de dichos alimentos. También ha demostrado ser efectivo para incentivar a la industria a reformular sus productos con el fin de hacerlos más saludables (20).

El EFA comprende dos componentes: Un sistema gráfico y un sistema de perfil de nutrientes (SPN). El Sistema Gráfico emplea información verídica, simple y clara en la cara frontal de los productos alimenticios con la finalidad de ser utilizada por los consumidores a la hora de realizar sus compras. El Sistema de Perfil de Nutrientes clasifica a los alimentos según su composición nutricional y se adapta a las recomendaciones alimentarias establecidas y a la normativa del país donde se emplea. La OMS define a los perfiles nutricionales como la ciencia de categorizar o clasificar los alimentos según su composición nutricional por

razones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud. Garantizar que un sistema de EFA sea lo suficientemente sensible como para identificar y señalar las diferencias en la calidad nutricional de los alimentos requerirá, entonces, del respaldo de un SPN correctamente formulado y validado (21).

La OPS elaboró un SPN que pudiera usarse como un instrumento para la

**Panel C. Criterios del modelo de perfil de nutrientes de la OPS para indicar los productos procesados y ultraprocesados que contienen una cantidad excesiva de sodio, azúcares libres, otros edulcorantes, grasas saturadas, total de grasas y grasas trans**

Sodio	Azúcares libres	Otros edulcorantes	Total de grasas	Grasas saturadas	Grasas trans
≥ 1 mg de sodio por 1 kcal	≥ 10% del total de energía proveniente de azúcares libres	Cualquier cantidad de otros edulcorantes	≥ 30% del total de energía proveniente del total de grasas	≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans

formulación y aplicación de políticas públicas que se enfoquen en la prevención y el control del

sobrepeso y la obesidad. Entre las estrategias reglamentarias además del etiquetado frontal en cuestión se encuentran, la regulación de la PPP de productos ultraprocesados, la comercialización de éstos en entornos escolares y el uso de claims nutricionales y de salud. También, los SPN pueden ser útiles en el planeamiento de políticas impositivas, o al diseñar una mejora en la calidad nutricional de los productos que se ofrecen en el mercado (22).

A continuación se detallan los valores máximos permitidos en este SPN

Fuente: Sistema de perfil de nutrientes de OPS

### Clasificación de sistemas de etiquetado frontal de alimentos

Existen algunos sistemas que únicamente consideran a aquellos nutrientes críticos que han demostrado tener efectos adversos sobre la salud. En cambio, otros consideran tanto a los nutrientes críticos como a aquellos beneficiosos para la salud, realizando así una valoración global del alimento en cuestión (21).

Los sistemas de etiquetado frontal de alimentos pueden ser agrupados en dos grandes grupos:

- a) Sistemas enfocados en nutrientes

Brindan información sobre ciertos nutrientes críticos cuya ingesta en exceso perjudica la salud de las personas, acrecentando el riesgo de ECNT. En general, informan acerca del contenido de azúcares, grasas y sodio, aunque en algunos casos también mencionan valor energético (20).

b) Sistemas de resumen

Los datos brindados se basan en algoritmos. Los mismos realizan una evaluación global del producto en relación a su contenido nutricional y se sintetiza con un símbolo o puntaje (20).

Es importante mencionar además que existen algunos sistemas de etiquetado nutricional que se adoptaron de forma obligatoria y otros que lo han hecho de forma voluntaria. Un aspecto a destacar sobre una política de etiquetado frontal, es que los sistemas de etiquetado voluntario suelen ser insuficientes para producir un gran impacto. (20).

A continuación se brinda un cuadro resumen con la clasificación mencionada:

<u>Sistemas de etiquetado frontal según IOM</u>	
Sistemas enfocados en nutrientes	Sistemas de resumen

	Guías diarias de alimentación (GDA)	Semáforo simplificado	Sistema de advertencia	Health Star Rating (HSR)	Sistema de cerradura (Keyhole)	5 Nutri-Score	Choices Programme
Características principales	Informa porcentaje recomendado de energía diaria o nutrientes en una porción o en un producto. No provee evaluación nutricional del producto.	Indica a través de colores el contenido de nutrientes críticos (azúcar, grasa, sal). Permite evaluar estos nutrientes. No informa de valores absolutos ni porcentajes de valores diarios recomendados.	Presencia de una o más imágenes de advertencia indicando que el producto contiene más del nutriente crítico recomendado.	Cuanto más estrellas, más saludable es el alimento.	Sistema evaluativo. En algunas categorías de alimentos diferencia los azúcares añadidos de los naturalmente presentes.	Clasifica los alimentos y bebidas de acuerdo con cinco categorías de calidad nutricional a través de una puntuación del producto teniendo en cuenta el contenido de nutrientes a promover y a limitar.	Logotipo positivo al frente de los envases.
Países que lo adoptaron	Voluntaria: EEUU, Costa Rica, Malasia, Tailandia, Perú y Unión Europea.	Obligatoria: Ecuador y Bolivia.	Obligatoria: Chile, Perú, Uruguay, México. Consulta pública reciente: Brasil y Canadá.	Voluntaria: Australia y Nueva Zelanda.	Voluntaria: Suecia, Islandia, Noruega y Dinamarca.	Voluntaria: Francia.	Voluntaria: República Checa, Bélgica, Holanda y Polonia

Fuente: Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Etiquetado Nutricional Frontal de alimentos (20)

A partir de gran cantidad de evidencia científica (20), de todos los sistemas de etiquetado frontal descriptos, el que resulta más efectivo, es el de advertencia, particularmente con la forma de octógonos negros que es el más estudiado y aplicado. Se recomienda que este sistema gráfico se aplique en conjunto con el SPN de la OPS (22).

Los sistemas de advertencia “alertan” o “advierten” a los consumidores sobre los productos que contienen excesivo contenido de nutrientes críticos para la salud (azúcares, grasas y sodio).

Según la Coalición Nacional para prevenir la obesidad en NNyA de Argentina se sostiene que un sistema de advertencias de octógonos basado en el sistema de perfil de nutrientes de la OPS:

- Garantiza el derecho a la información de forma directa que permite que los consumidores identifiquen de forma rápida y sencilla los productos con exceso de nutrientes críticos para la salud.
- Es una herramienta útil que ayuda a orientar a los consumidores a la hora de elegir alimentos más saludables y desmotiva la obtención de productos ultraprocesados, independientemente del nivel socioeconómico y el nivel educativo.
- Es el único sistema en lograr contrarrestar el efecto positivo que tienen los mensajes positivos en los productos ultraprocesados.
- Requiere de menor tiempo para tomar decisiones en el momento de compra (23).

Una investigación efectuada a los consumidores argentinos, publicada en 2020 por el Ministerio de Salud de la Nación, realizó una comparación entre la eficacia del "Etiquetado frontal de advertencia", con dos variantes del etiquetado frontal de "Cantidades diarias orientativas" (CDO o GDA). La investigación se realizó en dos fases entre 2018 y 2019 y, los resultados arrojados en ambas fases del estudio, demuestran la superioridad del sistema "De advertencia" por resultar ser

más visible de manera espontánea, brindar una información más clara, y ser más eficiente para identificar los nutrientes críticos en exceso. Además, logró transmitir una mayor percepción de riesgo para la salud y demostró un mejor desempeño para disminuir la intención de consumo y de compra en relación a los alimentos seleccionados para el estudio. (24).

### Ley de Promoción de una Alimentación Saludable

A finales de Octubre del 2020 el Senado argentino dio media sanción al proyecto de ley de “Promoción de la Alimentación Saludable” (25). Finalmente, un año después, luego de superar diversos obstáculos, recibe la media sanción faltante por parte de la Cámara de Diputados y se transforma en ley (26).

La ley cuenta con ciertos ejes principales:

- La obligatoriedad del etiquetado frontal de advertencia en productos envasados con forma de octógonos negros.
- La utilización del SPN de la OPS.
- La regulación de la PPP en productos con sellos de advertencia en diferentes ámbitos.
- La protección de los entornos escolares a través de EAN y la prohibición del ofrecimiento y la venta de productos con sellos de advertencia en las instituciones educativas.
- La prohibición de los claims positivos en productos con sellos de advertencias.

## Antecedentes de la implementación de la política de etiquetado nutricional frontal en Latinoamérica

Tal como se detalló anteriormente, América Latina es pionera en la implementación de políticas de Etiquetado Frontal de forma obligatoria (27).

En Chile, la ley de Etiquetado Nutricional fue presentada en el Congreso en 2007 pero fue aprobada en 2011. La ley entró en vigencia recién en 2019: “Hubo un lobby gigantesco de empresas transnacionales que usaron todos los medios de boicot posibles, con recursos económicos y políticos de todo tipo“, comentó Guido Girardi, autor de la ley de etiquetado frontal de advertencia (EFA) en Chile. Se implementó la ley de etiquetado, la cual implica el uso de sellos de advertencia en alimentos con exceso de nutrientes críticos. Algunas de las restricciones que impone la misma son, por ejemplo, que los productos con sellos no pueden ser vendidos en establecimientos educativos ni ser promocionados en medios de comunicación dentro de horarios de mayor presencia infantil.

En Perú, en 2012 se presentó el proyecto de ley denominado “Ley de promoción de la alimentación saludable para NNyA”, el cual fue impulsado por Jaime Delgado Zegarra y se aprobó en 2013. El proyecto de ley fue influenciado negativamente por parte de la industria y entró en vigencia después de 5 años, en 2019 (27). El mismo abarca varios puntos como Promoción de Alimentación Saludable y engloba una serie de medidas como: promoción de la educación alimentaria en todas las escuelas, actividad física diaria, venta de alimentos saludables exclusivamente en comedores y quioscos escolares, etiquetado frontal con leyendas como “Alto en azúcar, sodio, grasas saturadas”, “Evitar su consumo excesivo”, “Contiene Grasas Trans: Evitar su consumo”,

implementación de un observatorio y monitoreo del sobrepeso y obesidad a cargo del Ministerio de Salud, regulación de la publicidad dirigida a NNYA, en cualquiera de sus formas, ya sean etiquetas, carteles, radio, televisión o YouTube.

En el caso de Uruguay, el país contaba con un decreto de etiquetado de alimentos desde 2018 que estuvo pausado hasta el 2020. El hecho de que la norma que regula el etiquetado de alimentos sea un decreto y no una ley, brindó más capacidad de acción a las empresas, que en estos últimos años presentaron recursos de derogación para dilatar la entrada en vigencia de la norma. Desde el poder ejecutivo el presidente actual Luis Lacalle Pou, contribuyó a la flexibilización de límites de nutrientes críticos (28).

Brasil presentó en 2019 su propuesta de EFA ante el Mercado Común del Sur (Mercosur); ésta podría haber sido la principal política pública como intento de contener a las mayores causas de muerte en el país, pero se convirtió en un ejemplo de lobby y poder de la industria de alimentos favoreciendo sus ganancias sobre la salud pública. La Asociación Brasileña de la Industria de Alimentos (ABIA) en octubre de 2020 decidió que los productos contengan lupas (Rectángulos negros, con una pequeña lupa avisando si un producto tiene exceso de grasas saturadas, azúcares agregados y sodio) en la parte delantera de los paquetes ignorando evidencias científicas que advierten que mostrar otras señales de alerta (se había medido positivamente el uso de triángulos con la leyenda ALTO EN sobre el exceso de sal, azúcar y grasas) serían más eficaces para desalentar el consumo de ultraprocesados (29).

En México luego de años de implementación del sistema GDA monocromático, se generó evidencia científica en relación a la dificultad de la comprensión del mismo y se propuso un EFA, que tuvo gran oposición del sector industrial. Esta medida fue incorporada en la reforma de la Ley General de Salud entre 2019-2020. (27).

En busca de frenar el etiquetado, la industria también acudió a la Justicia en el caso de Chile, Brasil, Perú, México y en países centroamericanos que forman parte del Sistema de Integración Latinoamericana (SICA). La estrategia de generar disputas a nivel nacional, produce como consecuencia demoras en la aplicación de las leyes y acrecienta la incertidumbre por la caída de tratados comerciales internacionales. Existen también de parte del sector industrial diversos argumentos que se repitieron durante el proceso de avance de la ley de etiquetado de los distintos países mencionados, tales como (23,28):

- > Falta de justificación de la medida; no contribuye a reducir la prevalencia de exceso de peso y ECNT, no suficiente para cambiar conductas alimentarias ya que el consumo de UP no es el principal problema en la dieta de la población.
- > Violación de compromisos internacionales; necesaria la armonización con MERCOSUR y CODEX.
- > Críticas al sistema de advertencias; no muestra aspectos positivos de los alimentos, los estigmatiza y demoniza generando miedo y confusión en el consumidor.

- > Críticas al sistema de perfil de nutrientes; demasiado estricto y sin evidencia científica.
- > Efectos económicos negativos; en costos de fabricación y empaquetado especialmente en PYMES.
- > Otras críticas; plazos de implementación insuficientes, inclusión de excepciones, reemplazo de “exceso” por “alto”, no restricción de donaciones.

Estos argumentos en contra se traducen en la dilatación de las iniciativas y obstaculizan los intentos por avanzar unilateralmente. En Argentina, tal fue la situación de entorpecimiento para que el proyecto no reciba la media sanción faltante de la Cámara de Diputados, que estuvo a punto de peligrar su estado parlamentario (30). Es decir, desde su sanción en Senadores pasaron 11 meses y pese a que el 13 de julio de 2021 se emitió un dictamen favorable en un plenario de las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, Industria y Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Industria, recién se convocó a Sesión Extraordinaria el día 5 de octubre, que no recibió su debido tratamiento al transitar una expresa falta de quórum (31), sumado al lobby empresarial y los intereses políticos. Dos semanas después, se propone una nueva sesión (32) para el día 26 de octubre, donde finalmente luego de una extensa discusión y exposición de cada integrante de la Cámara de Diputados, el proyecto de ley recibió (33) la media sanción faltante con 200 votos afirmativos, 22 negativos y 16 abstenciones. Tres días más tarde, el 29 de octubre, la ley de “Promoción de Alimentación Saludable” recibe el N° 27.642 (26).

Tras sortear las numerosas dificultades descritas, resulta de vital relevancia demostrar cuáles fueron los argumentos en contra, a qué sectores pertenecen y cómo se relacionaron con la dificultad para sancionar definitivamente la ley.

## II. OBJETIVOS

### Objetivo general

> Analizar el nivel de acuerdo con el proyecto de ley de “Promoción de Alimentación Saludable” en Argentina, de distintas organizaciones gubernamentales, sociedad civil y sector privado, en el período octubre 2020 - abril 2021 en las sesiones informativas de la Cámara de Diputados y Senadores.

### Objetivos específicos

> Identificar el tipo de organización representada por cada disertante y su postura con respecto al Proyecto de Ley.

> Describir los diversos argumentos brindados por las/los disertantes y establecer relación con su posición frente al Proyecto de Ley.

> Contrastar los diversos discursos escuchados y analizarlos con evidencia científica libre de conflictos de interés.

### III. MATERIAL Y MÉTODOS

> Diseño

Se realizó un estudio observacional, descriptivo y transversal.

> Población y muestra

La población utilizada para realizar el trabajo de investigación, son los discursos de distintos representantes de organismos, llevados a cabo durante las sesiones informativas de la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación dentro del marco del proyecto “Promoción de la alimentación saludable”.

> Técnicas empleadas

Revisión y análisis de videos de las sesiones informativas de la Cámara de Senadores (Una) y de Diputados Nacionales (Tres).

> Variables

Variable	Categorización
----------	----------------

Tipo de organización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organismos del Estado</li> <li>• Entidades científicas/profesionales</li> <li>• Colaboradores en leyes de etiquetado frontal advertencia (EFA) internacionales</li> <li>• Organismos internacionales</li> <li>• Industria</li> <li>• Otros</li> </ul>
Posición sobre el proyecto de Ley Promoción de Alimentación Saludable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A favor</li> <li>• A favor con modificaciones</li> <li>• En contra</li> </ul>
Argumentos a favor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medida de Salud Pública</li> <li>• Prevención de sobrepeso y obesidad</li> <li>• Mejora del acceso a la información</li> <li>• Protección derechos de los consumidores</li> <li>• Promoción de Alimentación Saludable</li> <li>• Derecho a la salud</li> <li>• Necesidad de mejorar patrón de consumo</li> <li>• Medida necesaria para regular Publicidad, Promoción y Patrocinio de alimentos (PPP)</li> <li>• Medida necesaria para regular entornos escolares</li> <li>• Medida necesaria para regular claims</li> <li>• Política necesaria para la implementación de otras medidas</li> </ul>
Argumentos en contra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de Armonizar con el Mercosur</li> <li>• Protección de la industria</li> <li>• Demonización de los alimentos</li> <li>• Rechazo a plazos estipulados de implementación</li> <li>• No presenta coherencia con las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA)</li> </ul>

Evidencia presentada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas Nacionales Oficiales</li> <li>• Investigaciones científicas nacionales/ internacionales</li> <li>• Estadísticas Nacionales/ Mundiales</li> <li>• Estudios con conflictos de interés.</li> <li>• No presenta</li> </ul>
Posición sobre sistema gráfico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A favor</li> <li>• En contra</li> <li>• No sabe/No contesta</li> </ul>
Posición sobre sistema de perfil de nutrientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A favor</li> <li>• En contra</li> <li>• No sabe/No contesta</li> </ul>

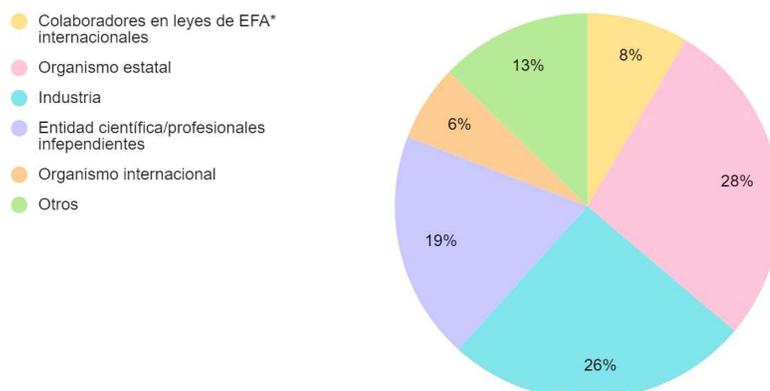
#### IV. RESULTADOS

##### Descripción de la muestra

La muestra estuvo compuesta por 47 disertantes representantes de diversas organizaciones que han expuesto sus posiciones sobre la implementación de un etiquetado frontal de advertencia en Argentina en las Sesiones Informativas de las Cámaras de Diputados y Senadores, en el marco del Proyecto de Ley de Promoción de Alimentación Saludable.

En el gráfico n° 1 se observa que, si bien hubo diversidad de organizaciones en las sesiones informativas, puede observarse que los representantes provenientes del sector de gobierno y del sector de industria representan las proporciones mayoritarias, con un 27,7% (N=13) y 25,5% (N=12) respectivamente.

Gráfico n°1: Tipo de organización representada



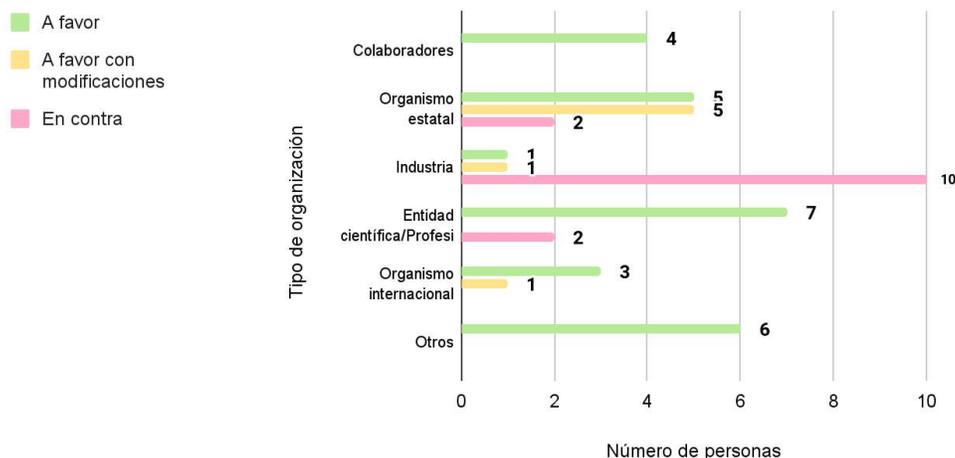
Fuente: elaboración propia en base a los datos recolectados.

n muestral= 47

Con respecto a “Posición sobre Proyecto de Ley”, un 55,3% (N=26) de los disertantes se encuentran “A favor”, un 14,9% (N=7) se encuentra “A favor pero solicita modificaciones” y el restante 29,8% (N=14) se encuentra “En contra”.

En el gráfico n° 2 se observa que, si analizamos la “Posición sobre Proyecto de Ley” según “Tipo de Organización”, de los 14 disertantes cuya posición es “En contra”, 10 de ellos corresponden al sector “Industria”. De los 12 disertantes que pertenecen al sector “Organismo estatal”, 2 de ellos, los cuales se encuentran “En contra del proyecto de ley”, pertenecen a la Secretaría de relaciones económicas Internacionales y a la Dirección de alimentos del Ministerio de Tucumán respectivamente.

Gráfico n°2: Posición sobre el proyecto de Ley según tipo de Organización



Fuente: elaboración propia en base a los datos recolectados.

n muestral= 47

Se presentaron un total de 11 tipos de argumentos a favor y sólo 5 en contra. Según la tabla n° 1, los argumentos a favor más mencionados, fueron “Mejora en el acceso a la información”, “Medidas de Salud Pública”, “Prevención de sobrepeso y obesidad”, “Medida necesaria para regular Publicidad, Promoción y Patrocinio de Alimentos y Bebidas”, “Medida necesaria para regular entornos escolares”. Estos argumentos, si bien se dieron en mayor medida entre quienes estaban a favor del proyecto de ley, también fueron mencionados por quienes pedían modificaciones e incluso entre quienes estaban en contra.

Tabla n° 1: Argumentos a favor según posición sobre el proyecto de ley

Posición sobre Proyecto de Ley	A favor	A favor con modificaciones	En contra
Argumentos a favor			
Medida de Salud Pública	14	3	-

Prevención de sobrepeso y obesidad	13	2	1
Mejora del acceso a la información	14	3	1
Protección derechos de los consumidores	6	2	1
Promoción de Alimentación Saludable	7	-	-
Derecho a la salud	6	-	-
Necesidad de mejorar patrón de consumo	3	-	-
Medida necesaria para regular Publicidad, Promoción y Patrocinio de alimentos (PPP)	12	3	-
Medida necesaria para regular entornos escolares	10	1	-
Medida necesaria para regular claims	3	-	-
Política necesaria para la implementación de otras medidas	3	-	-
Total	91	14	3

Fuente: elaboración propia en base a los datos recolectados.

Según la tabla n° 2, los argumentos en desacuerdo del proyecto fueron mencionados mayoritariamente por quienes estaban en contra, pero también, en menor medida, por quienes solicitaban algún tipo de modificación. Los argumentos más mencionados fueron la necesidad de “Armonización con el Mercosur” y la necesidad de “Protección de la industria”.

Tabla n° 2: Argumentos en contra según posición sobre el proyecto de ley

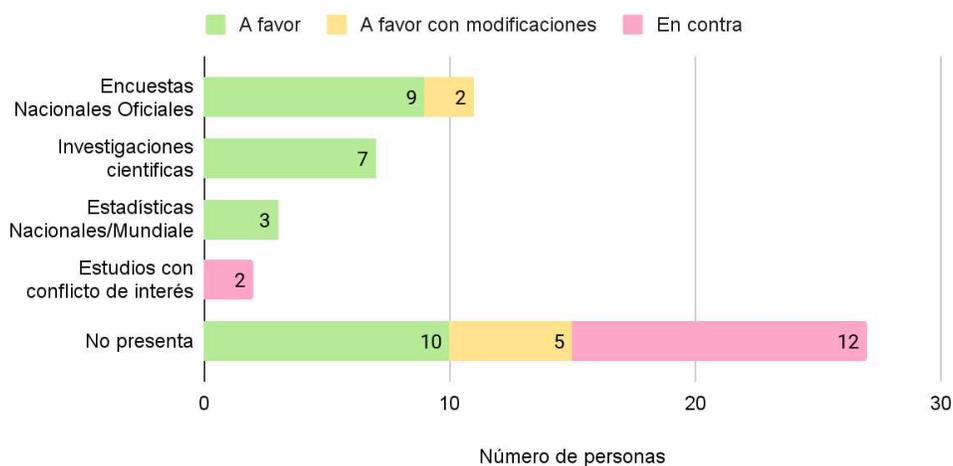
Posición sobre Proyecto de Ley	A favor	A favor con modificaciones	En contra
Argumentos en contra			
Necesidad de Armonizar con el Mercosur	-	5	8

Protección de la industria	-	3	10
Demonización de los alimentos	-	1	4
Rechazo a plazos estipulados de implementación	-	2	5
No presenta coherencia con las Guías para la Población Argentina (GAPA)	-	-	3
Total	-	11	30

Fuente: elaboración propia en base a los datos recolectados.

De acuerdo al gráfico n° 3, en cuanto a “Evidencia presentada” y “Posición sobre Proyecto de Ley”, se observa con claridad que de los 14 disertantes cuya posición frente al proyecto de ley es “En contra”, un 85% (N=12) no cuenta con ningún tipo de evidencia, mientras que los 2 restantes presenta como evidencia “Investigaciones científicas con conflicto de interés”. Las “Encuestas Nacionales Oficiales” fueron ampliamente utilizadas.

Gráfico n° 3: Evidencia presentada según posición sobre el proyecto de ley



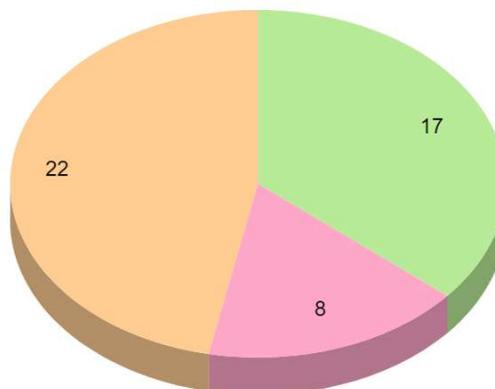
Fuente: elaboración propia en base a los datos recolectados.

n muestral= 47

En los gráficos n° 4 y 5, se observa que la mayoría de los disertantes no dieron opinión explícita sobre estos puntos (22 de ellos no opinó sobre el Sistema Gráfico y 26 no dio su veredicto sobre el Sistema de Perfil de Nutrientes), pero de los que sí lo hicieron, se observa mayores apoyos al sistema gráfico (36% a favor y 17% en contra) que al sistema de perfil de nutrientes (21,3% a favor y 23,4% en contra) propuestos en el proyecto de ley.

Gráfico n°4 Posición sobre Sistema Gráfico

- A favor
- En contra
- No sabe/No contesta

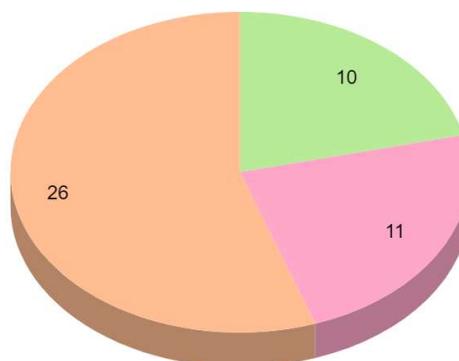


Fuente: elaboración propia en base a los datos recolectados.

n muestral= 47

Gráfico n° 5: Posición sobre Sistema de Perfil de Nutrientes

- A favor
- En contra
- No sabe/No contesta



Fuente: elaboración propia en base a los datos recolectados.

n muestral= 47

## V. DISCUSIÓN

Junto con la obtención y análisis de los resultados, se encontró como limitación la no declaración en forma fehaciente de una gran parte de los disertantes, sobre su posible conflicto de interés con la industria, tanto en representantes de organismos oficiales e internacionales como de entidades científicas/profesionales. En varios casos se encontró que la posición sobre el proyecto no era clara; se declaraban a favor, pero mencionaban propuestas de modificaciones sustanciales. Para ello, se llevó a la creación de la categorización “A favor con modificaciones” dentro de la variable “Posición frente el proyecto de ley”.

Es de relevancia ahondar en los procesos que tuvieron que transitar países de América Latina para concretar y poner en vigencia la ley de etiquetado frontal, como así también analizar y refutar con evidencia científica, los principales argumentos en contra a los que se vio sometido el Proyecto de Ley de Promoción de la Alimentación Saludable en Argentina, dando cuenta que los mismos parecen representar excusas y bloqueos para dificultar la aprobación del proyecto, priorizando los intereses de la industria y el negocio de productos comestibles como así también su publicidad.

En Chile, durante la planificación de la regulación, gran parte del sector industrial argumentó en contra de la ley, alegando que la misma afectaría negativamente en la soberanía del consumidor, además de que sería ineficiente para cambiar los hábitos alimentarios y afectaría el empleo y al salario real. El análisis de los discursos de la industria de alimentos sobre la ley antes y después de la entrada

en vigencia de la misma, muestra que se redujeron considerablemente los discursos negativos y aumentaron a su vez los positivos, ya que la implementación de la ley no redujo en ninguna medida los puestos de trabajo ni trajo ningún tipo de efecto económico negativo en el país (34,35).

Además, Chile ha mostrado otros resultados que también contradicen los argumentos negativos esgrimidos por la industria, el mayor impacto ha sido sobre UP que previamente eran percibidos en general como saludables, como cereales de desayuno o algunos productos lácteos. Mediante una evaluación a nivel nacional se pudo observar una disminución del 23,7% en la compra de bebidas azucaradas y un 11% en la compra de cereales azucarados (34).

Se ha demostrado que esta política promueve la reformulación de productos con un perfil poco saludable y con exceso de nutrientes críticos en un tiempo reducido (19). La industria alimentaria chilena logró reformular un 19% de los productos que se verían afectados por la normativa durante los primeros meses de vigencia (36). El etiquetado implementado no redujo las ventas en la industria de alimentos ya que el descenso en la venta de UP promovió el aumento de consumo de alimentos sin sellos (37).

En cuanto a la publicidad, luego de la implementación de la normativa en algunos países, el sector alimentario comenzó a utilizar la ausencia de sellos como parte del marketing, un gran incentivo para lograr diferenciarse y ampliar la oferta de productos, obteniendo así mayor poder en el mercado (37).

En Uruguay, en un estudio realizado entre junio de 2019 y marzo de 2020, con una muestra de 1916 personas, se demostraron los efectos inmediatos de la implementación del EF luego de 10 días de su aplicación. El 87% conoce la medida y 77% vio el rotulado en algún UP. Se detectó también una numerosa aprobación de la medida, ya que el 94% de ellos la calificó como "Buena o muy buena", la consideró necesaria y que logrará sus objetivos propuestos (38).

Anteriormente a la implementación del etiquetado frontal en ese país, un estudio realizado en los supermercados permitió mostrar que los consumidores invirtieron un promedio de 22 segundos frente a las góndolas de alimentos antes de tomar la decisión de compra. Luego de la implementación del EFA se demostró que el 58% de los participantes, que indicó que visualizó rótulos frontales en un producto que iba a comprar, cambió su decisión de compra. El 23% compró un producto similar sin octógonos, el 17% un producto con menos octógonos y el 18% no compró el producto ni uno similar (38).

Por otra parte, sin el EFA las etiquetas generaban asociaciones que se vinculan con la descripción de los productos o sus características sensoriales. En cambio al incluir los rótulos frontales éstas pasan a ser vinculadas principalmente con el exceso de azúcar, grasa y sal. Esto sugiere que el EFA afecta la percepción y el comportamiento de los consumidores. También su implementación logró aumentar la capacidad de identificar el producto más saludable entre diferentes productos. En junio de 2019, entre el 52% y el 68% fue capaz de identificar el producto más saludable utilizando la imagen de los envases y la tabla nutricional. En marzo de 2020, con la información del EFA, el porcentaje pasó a ser entre el

78% y el 90%. Estos resultados refuerzan que el EFA permite a la población tomar decisiones informadas sobre las características nutricionales de los UP y mejorar su capacidad de interpretar la información nutricional, sumamente importante considerando la forma en que se realizan las compras de alimentos en tiempos acotados y con una búsqueda de información mínima (38).

En el caso de Brasil, se implementó un sistema de advertencia de lupa, el menos probado y menos efectivo que los sistemas de octógonos o triángulos. No es sólo la parte gráfica lo que falla, sino también un perfil de nutrientes débil, haciendo que muchos de los alimentos que son nocivos para el consumidor, puedan salvarse de ser rotulados. Según trabajos comparativos si se aplicara el perfil de la OPS un 61% de los productos de la góndola quedarían rotulados, mientras que con este modelo sólo alcanzará al 41% (39).

En Perú el proceso de modificación de normas reglamentarias sobre etiquetado nutricional fue largo y dificultoso. Los resultados de una encuesta realizada a un mes de haberse aplicado la regulación peruana mostraron los efectos inmediatos sobre los consumidores. Con respecto a la presencia del rótulo de advertencia referido a exceso de sodio, azúcar y grasa un 85% estaba de acuerdo. También se detectó un cambio de hábitos de compra, ya que el 64% de los encuestados consumió menos productos que contenían octógonos. El 80% de la población consideraba que la aplicación de la ley impactaba en forma positiva en los hábitos alimentarios (40).

Otro estudio de investigación se llevó a cabo entre los consumidores de la población de Lima, después de medio año de implementar el sistema de etiquetado frontal, cuyo objetivo fue conocer los factores que influyen en el uso de dicho sistema como marcador de información nutricional. Los resultados demostraron que el 51% de los encuestados “Están totalmente de acuerdo con la aplicación de los octógonos” y el 25% están “De acuerdo”. En referencia a la conformidad con el modelo/diseño de la etiqueta, el 21% está “Totalmente de acuerdo” y el 42% “De acuerdo”. Sólo el 7% no supo interpretarlos y la mitad de los encuestados mencionaron que el sistema influía positivamente en su decisión de consumo (41).

Con respecto a lo sucedido en Argentina, a continuación se ofrece un análisis de cada uno de los argumentos en contra.

Con respecto a la “Necesidad de armonizar con el Mercosur” (23), cada país es soberano de poder avanzar en medidas sanitarias para brindar protección a la salud de su población y garantizar la seguridad alimentaria. También la ley sólo regula el etiquetado de los productos comercializados en Argentina, los que se exportan deben seguir las regulaciones exigidas en cada país de destino.

En referencia a la “Protección de la industria” (37), sobre todo en el impacto que esta medida tendría en cuanto al gasto económico, se puede afirmar que los costos iniciales para el nuevo etiquetado, se realizarán una única vez y dada la característica de las grandes empresas y su alta concentración de ventas, las mismas poseen la capacidad y recursos para implementar los cambios propuestos sin que esto las afecte. Por el contrario, para el caso de las Pequeñas

y Medianas Empresas (PyMES) se contemplan plazos de adaptación, facilitando así la impresión y/o agregado de los sellos en los paquetes, e incluso reformulación de productos para evitar agregarlos. También se evidenció de acuerdo a estudios (35) realizados a casi 2 años de la implementación de la medida en Chile, pudieron comprobar que la regulación no impactó negativamente ni en el empleo ni en los salarios reales, por lo tanto, es posible suponer que si se adoptaran regulaciones similares en otros países, los efectos sobre el empleo no variarían significativamente (Incluso si la medida hubiera generado pérdidas de empleo en sectores manufactureros específicos, el cambio fue compensado por otros sectores). La ley busca precisamente generar un cambio de hábito en los consumidores llevándolos a elegir alimentos más saludables y dando una oportunidad a las industrias para la reformulación de sus productos acercándose o ajustándose a los umbrales del perfil propuesto, reduciendo la cantidad de sellos como así también, aprovechar la ausencia de los mismos como estrategia de marketing.

En cuanto a la “Demonización de los alimentos” (23), la implementación de esta medida garantiza el derecho a la información de los consumidores dando a conocer el contenido excesivo de nutrientes críticos, y promover una alimentación saludable, siendo ellas sus principales funciones.

En relación a “Rechazo a plazos estipulados de implementación” (37), la ley otorga a la industria plazos de tiempo suficientes (180 días) para adecuarse a la nueva normativa y para las PyMES y cooperativas podrán excederse hasta 12 meses más desde su entrada en vigencia, con posibilidad de prórroga justificada

de 180 días adicionales. El proyecto contempla así, plazos de hasta 24 meses para que las empresas se adapten de acuerdo a las características particulares de cada una. También muchas de estas empresas están presentes en países con políticas de etiquetado similares, por lo tanto cuentan con mejores recursos, equipos y experiencia para la implementación de la medida.

En alusión a “No presenta coherencia con las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA)”(42), las GAPA son de carácter nacional, no sólo están dirigidas al ámbito individual, sino también al gubernamental, ya que representan una herramienta fundamental para reformular políticas relacionadas con la alimentación y nutrición y éstas deberían adecuarse sinérgicamente para lograr el patrón alimentario, y al de la industria alimentaria para la formulación de la calidad nutricional de los alimentos y el diseño del etiquetado nutricional. Por otra parte, para validar un sistema de perfil de nutrientes y que el mismo sea coherente y con los mensajes de salud pública es necesario evaluar la clasificación de los alimentos relacionados con las recomendaciones nutricionales. Al igual que las guías alimentarias, los perfiles nutricionales deben contribuir con su aplicación al cumplimiento de las ingestas de nutrientes recomendadas y a los problemas particulares de salud pública. Por lo tanto, es significativo que los perfiles nutricionales sean consecuentes con los mensajes y modelo de patrón alimentario propuestos por dichas guías, es decir que los alimentos que éstas promueven también deberían serlo por el perfil de nutrientes y los alimentos considerados “a limitar” o de moderado consumo según el mismo, deberían corresponderse con los que las guías también recomiendan consumir ocasionalmente o en forma moderada. Con referencia a este último punto, según

un estudio realizado por el MINSAL, el cual se buscó aportar al desarrollo de una evidencia local, que permitiera la selección apropiada de un SPN complementario con las normativas vigentes, y que funcione como herramienta para la implementación de otras políticas públicas de salud que persigan la protección de los derechos de la población, se pudo demostrar que el SPN de la OPS es el que mejor se ajusta a las GAPA (21).

## VI. CONCLUSIÓN

En respuesta a los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación, el análisis de los discursos de los disertantes en sesiones informativas de la Cámara de Diputados y Senadores y la revisión de evidencia científica libre de conflictos de interés, se concluye que el nivel de acuerdo con el proyecto de ley fue muy dispar de acuerdo al tipo de organización.

En general se observa que son las organizaciones con conflictos de intereses mayoritariamente, como la industria alimentaria, las que se muestran en contra del proyecto dejando entrever los intereses económicos que influyen en dicha posición. La mayor parte de los que se encontraron en contra dieron como argumentos la necesidad de armonización con el Mercosur, la demonización de los alimentos y la necesidad de protección a la industria, entre otros. Ninguno de estos argumentos pudo justificarse mediante la presentación de evidencia científica.

La experiencia de países vecinos muestra que no hubo disminución de empleos ni del salario real en dichos países; sería deseable que se hiciesen estudios propios que mostrasen resultados similares en Argentina.

Por otra parte, estos estudios mostraron que muchas de las personas comenzaron a optar por alimentos de mejor calidad nutricional. Si bien las elecciones alimentarias parten de múltiples determinantes, el etiquetado frontal de alimentos podría ser tomado por los/las Licenciados en Nutrición como una herramienta simple y útil para la realización de educación alimentaria y nutricional y servir para el impulso de otras políticas públicas con objetivos nutricionales, como podrían ser la mejora de la calidad alimentaria de los programas de protección social, entornos alimentarios más saludables y la regulación del marketing, entre otros.

## **VII. AGRADECIMIENTOS**

A nuestras tutoras, Mg. Verónica Risso Patrón y Lic. Ma. Virginia Russo por su inmensa disposición, paciencia y entrega en la elaboración del presente trabajo durante este contexto epidemiológico, y por su apoyo absoluto para lograr recibirnos de manera presencial.

A la Escuela de Nutrición de la Universidad de Buenos Aires y a todos los profesionales y/o docentes que nos encaminaron en este hermoso trayecto brindándonos su entero conocimiento.

A nuestros seres queridos que nos acompañaron incondicionalmente en todo momento.

## VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Naciones Unidas [Internet]. Declaración Universal de Derechos Humanos [Consultado 21 Sep 2022]. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
2. Naciones Unidas [Internet]. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [Consultado 21 Sep 2022]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
3. Constitución de la Nación Argentina [Internet]. [Consultado 21 Sep 2022] Disponible en: [https://www.senado.gob.ar/bundles/senadoparlamentario/pdf/institucional/constitucion\\_nacional\\_argentina.pdf](https://www.senado.gob.ar/bundles/senadoparlamentario/pdf/institucional/constitucion_nacional_argentina.pdf).
4. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [Internet]. Cumbre Mundial sobre la Alimentación [Consultado 21 Sep 2022] Disponible en: <https://www.fao.org/3/x2051s/x2051s00.htm>
5. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [Internet]. Seguridad Alimentaria y Nutricional: Conceptos básicos [Consultado 21 Sep 2022] Disponible en: <https://www.fao.org/3/at772s/at772s.pdf>.
6. Organización Mundial de la Salud [Internet]. Las 10 principales causas de defunción [Consultado 21 Sep 2022]. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/the-top-10-causes-of-death>
7. UNICEF, OPS, OMS, WFP [Internet]. Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe 2019 [Consultado 21 Sep 2022]. Disponible en: <https://www.fao.org/3/ca6979es/ca6979es.pdf>.
8. Ministerio de Salud y Desarrollo Social [Internet]. Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, Indicadores priorizados. [Consultado 7 Oct 2022]

Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/2deg-encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud-indicadores-priorizados>

9. Ministerio de Salud de la Nación [Internet]. Encuesta Nacional de Nutrición y Salud [Consultado 21 Sep 2022]. Disponible en: <http://www.extensioncbc.com.ar/wp-content/uploads/ENNyS-2007.pdf>

10. Ministerio de Salud y Desarrollo Social [Internet]. Encuesta Mundial de Salud Escolar 2018, Resumen Ejecutivo Total Nacional [Consultado 21 Sep 2022] ; Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/encuesta-mundial-salud-escolar-2018.pdf>

11. Ministerio de Salud de la Nación [Internet]. Encuesta Mundial de Salud Escolar, Resumen Ejecutivo Total Nacional [Consultado 21 Sep 2022] Disponible en: [https://extranet.who.int/ncdccs/Data/arg\\_C7\\_2014-09\\_informe-EMSE-2012.pdf](https://extranet.who.int/ncdccs/Data/arg_C7_2014-09_informe-EMSE-2012.pdf)

12. Ministerio de Salud de la Nación [Internet]. Tercera Encuesta Nacional de Factores de Riesgo para Enfermedades No Transmisibles [Consultado 21 Sep 2022] Disponible en: [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000544cnt-2015\\_09\\_04\\_encuesta\\_nacional\\_factores\\_riesgo.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2018-10/0000000544cnt-2015_09_04_encuesta_nacional_factores_riesgo.pdf).

13. Ministerio de Salud de la Nación [Internet]. Cuarta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, Principales Resultados [Consultado 21 Sep 2022] Disponible en: [https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/4ta-encuesta-nacional-factores-riesgo\\_2019\\_principales-resultados.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/4ta-encuesta-nacional-factores-riesgo_2019_principales-resultados.pdf).

14. Ministerio de Salud de la Nación [Internet]. Guías Alimentarias para la Población Argentina. Documento técnico metodológico [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-08/guias-alimentarias-para-la-poblacion-argentina.pdf>

15. Organización Panamericana de la Salud [Internet]. Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: ventas, fuentes, perfiles de nutrientes e implicaciones. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51523>

16. Centro de Estudios Sobre Nutrición Infantil [Internet]. La mesa argentina en las últimas dos décadas. Cambios en el patrón de consumo de alimentos y nutrientes [Consultado 21 Sep 2022]. Disponible en

<http://www.cesni.org.ar/archivos/biblioteca/LA-MESA-ARGENTINA-EN-LAS-ULTIMAS-DOS-DECADAS.pdf>.

17. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [Internet]. Sistemas alimentarios y COVID-19 en América Latina y el Caribe N° 16: actualización de los impactos y respuestas. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en :

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46914/1/cb2536\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46914/1/cb2536_es.pdf)

18. FAO, OPS. [Internet]. Políticas y programas alimentarios para prevenir el sobrepeso y la obesidad. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34941/OPSNMH17040\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34941/OPSNMH17040_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

19. Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez. [Internet]. Exposición de niños, niñas y adolescentes al marketing digital de alimentos y bebidas en Argentina. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en:

<https://www.unicef.org/argentina/informes/exposicion-ninos-ninas-adolescentes-marketing-digital-alimentos-bebidas>

20. Risso Patrón V, Hansen E, Valle Ruidiaz A. Ministerio de Salud y Desarrollo Social. [Internet]. Etiquetado Nutricional Frontal de alimentos. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en:

[https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/0000001380cnt-2019-06\\_etiquetado-nutricional-frontal-alimentos.pdf](https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-01/0000001380cnt-2019-06_etiquetado-nutricional-frontal-alimentos.pdf)

21. Flores G, Hansen E, Martinelli L, Locatelli J. Ministerio de Salud. [Internet]. Análisis del nivel de concordancia de Sistemas de Perfil de Nutrientes con las Guías Alimentarias para la población Argentina [Consultado 7 Oct 2022].

Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-02/investigacion-sistema-de-perfil-de-nutrientes.pdf>

22. Organización Panamericana de la Salud. [Internet]. Modelo de Perfil de Nutrientes de la OPS. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en:

[https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18622/9789275318737\\_spa.pdf](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18622/9789275318737_spa.pdf).

23. Coalición Nacional para prevenir la obesidad en NNyA. [Internet]. Mitos y realidades del etiquetado frontal de advertencia. [Consultado 7 Oct 2022].

Disponible en: [https://www.preveniobesidadinfantil.org/wp-content/uploads/2020/10/2010\\_Mitos\\_Realidades\\_Etiquetado.pdf](https://www.preveniobesidadinfantil.org/wp-content/uploads/2020/10/2010_Mitos_Realidades_Etiquetado.pdf).

24. Hansen E, Rodríguez Cámara MJ, Carrizo Olalla J, Risso Patrón V, Abriata MG. Ministerio de Salud. [Internet]. Etiquetado Nutricional Frontal. Evaluación del desempeño del Etiquetado Frontal de Advertencia frente a otros modelos en Argentina [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2022-02/investigacion-etiquetado-nutricional-frontal-informe-de-resultados.pdf>
25. Organización Panamericana de la Salud. [Internet]. OPS/OMS celebra la aprobación de la nueva Ley de promoción de la alimentación saludable de Argentina. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/27-10-2021-opsoms-celebra-aprobacion-nueva-ley-promocion-alimentacion-saludable-argentina>.
26. Boletín oficial de la República Argentina. [Internet]. Ley 27.642 de Promoción de la alimentación saludable [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/252728/20211112#:~:text=Se%20proh%C3%ADbe%20toda%20forma%20de,a%20ni%C3%B1os%2C%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes>.
27. Senado Argentino. Plenario de Salud y de Industria. [Internet]. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=FPuw2wo5wg0>.
28. Ares G, Bove I, Díaz R, Moratorio X, Benia W, Gomes F. Argumentos de la industria alimentaria en contra del etiquetado frontal de advertencias nutricionales en Uruguay. Rev Panam Salud Publica. 2020; 44:e20 .
29. Peres, J. [Internet]. Etiquetado en Brasil: Un manual de lobby. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://bocado.lat/etiquetado-brasil-lobby/>.
30. Federación Interamericana del Corazón Argentina [Internet]. Etiquetado frontal de advertencias: en dos meses el proyecto pierde estado parlamentario. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.ficargentina.org/etiquetado-frontal-de-advertencias-en-dos-meses-el-proyecto-pierde-estado-parlamentario/>.
31. Agencia Telenoticiosa Americana. [Internet]. Tras el fracaso de la sesión para tratar la ley de etiquetado, se busca acuerdo político.[Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/202110/570612-quorum-ley-etiquetado.html>.

32. Fredes, L. [Internet]. El debate del etiquetado frontal tiene fecha: con consenso, se tratará el 26 de octubre. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/202110/572046-diputados-ley--etiquetado-frontal-sesion-consensuada.html>.
33. Honorable Cámara de Diputados de la Nación. [Internet]. Diputados sancionó el etiquetado frontal y aprobó el alivio fiscal para entidades sin fines de lucro. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: [https://www.hcdn.gob.ar/prensa/noticias/2021/noticias\\_1673.html](https://www.hcdn.gob.ar/prensa/noticias/2021/noticias_1673.html).
34. Corvalán C, Correa T, Reyes M, Paraje G. [Internet]. Impacto de la Ley chilena de etiquetado en el sector productivo alimentario. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.fao.org/3/cb3298es/cb3298es.pdf>.
35. Paraje G, Colchela A, Wlasiuk JM, Martner Sota A, Popkin BM. [Internet]. The effects of the Chilean food policy package on aggregate employment and real wages. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0306919220302220>.
36. Aguilar A. [Internet]. Lecciones de Chile, Perú y Uruguay en etiquetado para alimentos y bebidas. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://goula.lat/lecciones-de-chile-peru-uruguay-en-etiquetado-alimentos-bebidas/>.
37. Fundación Interamericana del Corazón Argentina. [Internet]. Argumentos económicos para promover el etiquetado frontal en Argentina. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: [https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2021/08/2108\\_argumentos\\_econ\\_FOP.pdf](https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2021/08/2108_argumentos_econ_FOP.pdf)
38. Ares G, Antúnez L, Gimenez A, Gugliucci V, Vitola A, Machí, L, Bove MI. Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez. [Internet]. Efectos inmediatos de la implementación del rotulado nutricional frontal en Uruguay. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://www.unicef.org/uruguay/media/3256/file/Efectos%20inmediatos%20de%20la%20implementaci%C3%B3n%20del%20rotulado%20nutricional%20frontal%20en%20Uruguay.pdf>.

39. Bocado. [Internet]. Por qué la industria alimentaria adora las lupas de Brasil. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <https://bocado.lat/por-que-la-industria-alimentaria-adora-las-lupas-de-brasil/>.
40. DATUM internacional. [Internet]. Ley de Alimentación Saludable, informe especial de opinión pública. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: [http://www.datum.com.pe/new\\_web\\_files/files/pdf/Leydealimentaci%C3%B3n%20saludable.pdf](http://www.datum.com.pe/new_web_files/files/pdf/Leydealimentaci%C3%B3n%20saludable.pdf).
41. Mejía C, Aguilar Pantaleón C, Alfaro S, Carranza B, Eulogio P. Factores que influyen en el uso del octógono como marcador de información nutricional en los consumidores en la población de Lima. Nutr. clín. diet. hosp. 2019; 39(4):65-71.
42. Tiscornia MV. Universidad Nacional de La Plata. [Internet]. Nivel de concordancia de los perfiles nutricionales de Latinoamérica con las Guías Alimentarias para la Población Argentina. [Consultado 7 Oct 2022]. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/83140>

## IX. ANEXOS

### Modelos de etiquetado frontal de alimentos

#### Guías Diarias de Alimentación (GDA)



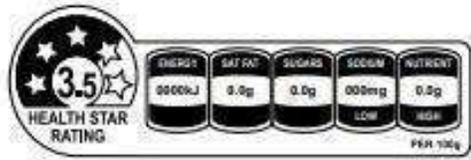
#### Semáforo simplificado



#### Sistema de advertencia



#### Health Star Rating



Sistema de resumen implementado en Australia y NZ.

### KeyHole



Sistema de resumen implementado en países nórdicos.

### 5 Nutri Score



Nutri-score (5C)

Nutri-Score implementado en Francia.

### Choices Programme



Fuente: Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Etiquetado Nutricional Frontal de alimentos.